

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL**

En Huelva, a 14 de Junio de 2018

### **REUNIDOS**

De una parte la Concejala de Políticas Sociales e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento, DOÑA ALICIA NARCISO RUFO, y de otra parte DOÑA ANA ISABEL GONZÁLEZ SANTOS con D.N.I.: 49111927G en calidad de Presidenta de la Asociación Juvenil INKU SEN

con C.I.F. Y1681399K y domicilio social en Huelva, Casa de la Juventud La ruta. C.S. La Morana.

### **EXPONEN**

Que el Excmo. Ayuntamiento es propietario del Centro Social "La Morana" donde se halla ubicada la Casa de la Juventud "La Ruta", sito en calle Salamanca s/n de esta Ciudad de Huelva.

Que es voluntad de este Ayuntamiento ceder temporalmente el uso del citado Centro para las actividades que desarrolla la Asociación con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La cesión de uso de los espacios referidos se realiza con el compromiso de la Asociación de velar por los intereses de los asociados/as, debiendo respetar siempre toda la normativa legal vinculante referida al desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en las mismas por la Asociación, asumiendo dicha Entidad todas las responsabilidades laborales, sociales y civiles que pudieran derivarse del ejercicio de dichas actividades.

**SEGUNDA.-** Los gastos de limpieza, mantenimiento y de suministros corren a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

**TERCERA.-** La responsabilidad de la gestión del centro corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, reservándose en todo momento el derecho a la inspección de las aulas cedidas, de su buen uso y de las actividades que se lleven a cabo en las mismas.

**CUARTA.-** Los espacios se ceden en uso junto con su mobiliario, según inventario de este Ayuntamiento, que la Asociación manifiesta conocer.

**QUINTA.-** Actividades no permitidas:

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la Asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la

**dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

**Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante este convenio para la realización de actividades económicas, y especialmente quedan prohibidas aquellas actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.**

**No podrán realizar en el espacio cedido, ni en los bienes muebles ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del Ayuntamiento.**

**Se tendrá en cuenta la primacía de la propia organización de actividades del Ayuntamiento de Huelva, teniendo la obligación de informar, como mínimo, con una semana de antelación a la Asociación.**

**La Asociación estará obligada a la utilización diligente de los espacios de uso común, así como también del mobiliario, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias. Este apartado no se aplicará en el caso de que los deterioros sobrevengan al local por el solo efecto del uso y sin culpa de la Asociación o por el acaecimiento de un caso fortuito.**

**SEXTA.- Los espacios cedidos no implican su uso en exclusividad por parte de la Asociación, pudiéndose compartir con otras entidades y/o usarse por el Ayuntamiento de Huelva; para lo cual un empleado municipal será el encargado de elaborar los horarios y usos de los espacios del centro en coordinación con la Asociación y atendiendo a posibles demandas de espacios. Siempre, salvo acuerdo y notificación expresa, cada Asociación podrá hacer uso SÓLO DE LOS ESPACIOS Y LOS DÍAS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO PARTICULAR para cada una de ellas.**

**SEPTIMA.- Vigencia, denuncia y resolución.**

**El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y extenderá su vigencia hasta la finalización de la actividad, en todo caso hasta el día 31 de diciembre de 2018. Prorrogándose automáticamente todos los años si no existe denuncia previa del convenio con un mínimo de un mes antes de finalizar el año en curso.**

**La utilización del Centro para fines distintos de los expresamente previstos en este convenio, y en general el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa de la denuncia y resolución del convenio.**

**Y en prueba de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostentan lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicada.**

**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
POLÍTICAS SOCIALES E IGUALDAD**

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACION**

Fdo.: Alicia Narciso Rufo

Fdo.:

 ANA ISABEL GONZÁLEZ